



**MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**  
**ASESORIA JURIDICA**

Alejo García e/ Cerro León – Tel 0336-272511 – 273785- FAX 274375  
Pedro Juan Caballero - Paraguay

**A: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**DE: ASESORIA JURIDICA – ABG. ASUNCION BASUALDO**

**FECHA: 29 DE JULIO DE 2025**

**OBJETO: SOLICITUD DICTAMEN, UOC (N.º 06/2025)**

La Directora de la U.O.C de la Institución Municipal, mediante nota se dirige a esta Asesoría Jurídica, solicitando dictamen sobre la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 06/2025, CONSTRUCCION Y/O REFACCION DE AULAS EN LA ESCUELA BASICA N.º 5681 “AMISTAD I” Y LA ESCUELA BASICA N.º 4777 “AMISTAD II” ID N.º 470156**, adjuntando los siguientes instrumentos: **01- DICTAMEN UOC N.º 39/2025 . 2- INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIONES 3- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS. 4- CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS. 5- CUADRO DE PRECIOS ADJUDICABLES** y otros instrumentos relacionados al llamado y a las exigencias legales que consta en el informe del comité agregados al expediente administrativo y que acompañan a la nota. -----

Que, atendiendo al Dictamen de la UOC, que tuvo a su cargo analizar técnicamente los antecedentes del proceso licitatorio y de las constancias que obran en el llamado como son: el cumplimiento o no de los requisitos, con los criterios de evaluación técnica y la capacidad legal del oferente para estar en un proceso licitatorio nacional y contratar con el estado y que según se desprende de su informe y por el cual recomiendan la adjudicación pertinente. -----

Que, de acuerdo a lo previsto en la **Ley “ORGANICA MUNICIPAL”** las contrataciones públicas que realicen las municipalidades se regirán por las disposiciones de la **Ley N.º 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”** y demás concordantes, y conforme a lo recomendado por el **COMITÉ DE EVALUACION**, corresponde proseguir con los trámites administrativos a fin de finiquitar el proceso de adjudicación, atendiendo a las constancias remitidas a esta asesoría y las recomendaciones descriptas más arriba, donde no se observa ninguna violación a las prerrogativas legales por lo que, esta asesoría considera que el presente proceso licitatorio se halla en condiciones para que la intendencia dicte resolución de adjudicación y suscribir el contrato de adjudicación conforme a la normativa legal pertinente, remitir los antecedentes del presente llamado a la Honorable Junta Municipal para la aprobación de la adjudicación.-----

**SALVO MEJOR PARECER, ES MI DICTAMEN.** -----



DIC. N.º 18 /2.025